

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS	EXTRANJERO.
Trimestre..... 15 rs.	Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 28 id.	Semestre..... 13 id.
Un año..... 54 id.	Un año..... 24 id.

ULTRAMAR.
Semestre 3¹/₂ pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7¹/₂.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luanco.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Eugenio Aláu.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Prendergast.	Id. id.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olotaga.	Id. id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id. id.	Luis M. Utor.	Id. id.
Lázaro Bardon.	Id. id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camás.	Id. id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id. id.	Ramon Lorenzo.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Id. id.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardin.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitecturas.
Gerónimo Borne.	Universidad de Santiago.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Zaragoza.		

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro mltimo, letras de fidei comiso, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que envíen contestaciones, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlas.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

SIEMPRE PENSAMOS LO MISMO.

Siempre que se han llevado á cabo reformas en Instrucción pública, en estos últimos años, EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha censurado que no se haya escuchado la voz de los Cláustros, que ni siquiera se les haya consultado, y que por lo tanto hayan respondido solo las reformas á las opiniones particulares de un Ministro, de un Director ó de un Oficial de negociado.

Próximo está el día en que han de aparecer nuevas reformas modificando las anteriores, procurando armonizar la libertad de enseñanza, que la Constitución establece, con la autoridad del Estado. Parece que el Consejo de Instrucción pública se ocupa de estas cuestiones, y aún cuando reconocemos la competencia de las personas que forman el Consejo, por su antigua práctica en la enseñanza ó por otras condiciones especiales, creemos que en esta cuestion no debieran dejarse olvidados los Cláustros, consultándolos en asunto que tan de cerca les toca, y á cuyo esclarecimiento tanta ayuda pudieran prestar con sus luces.

De los informes de los Cláustros podrían ofrecerse nuevas ideas á la consideracion del Consejo, que éste tal vez no tuviera en cuenta, no por falta de competencia, sino porque sabido es que no es lo mismo ver las cuestiones en su conjunto y en abstracto, que descender á detalles y pormenores que al mejor de los teóricos se le escapan, pues si bien es cierto, como ántes hemos dicho, que experimentados y encanecidos profesores forman parte de él, no es lo mismo ver los asuntos desde las cátedras de la Universidad Central, ó desde los salones del ex-convento de la Trinidad, que en una capital de provincia, ó en una poblacion que ni aún esto siquiera sea.

Bien se nos alcanza que al recibir los informes referidos, se verían las opiniones más encontradas y más incompatibles. Cláustro habría, por ejemplo, que pidiera que los exámenes se verificasen por escrito y en pliegos anónimos cerrados, como en concurso artístico ó literario, mientras que otro opinaria que los más sobresalientes alumnos y que más se lucen en exámenes orales, se deslucían si aquellos fuesen por escrito; opinarían algunos que las calificaciones en los exámenes son estímulo poderoso para la aplicacion de los escolares, mientras que las dos únicas notas de *aprobado* y *repenso*, igualan á los sobresalientes con las medianías, mientras que algun profesor, eludiendo compromisos y temeroso de las pequeñas influencias de localidad y de las rencillas de las capitales de corto vecindario, donde en época de exámenes casi todo el mundo, y sobre todo los padres, tienen la vista fija en los Institutos, ó hincan el diente envenenado de la murmuracion en tal ó cual catedrático porque dió á su hijo una nota inferior, que sin

duda mereció, algun profesor, decimos, que no tuviese el suficiente valor para decir con Horacio: *fiat justitia et ruat cælum*, opinaria que las notas no debían restablecerse.

Empero á vuelta de tales contradicciones, y en vista de las razones que cada Cláustro espusiese en pró de su dictámen, los nuevos reglamentos saldrían con la sancion de la mayoría del Profesorado.

Nosotros que en otras ocasiones hemos pedido el que no fuera hija del capricho pasajero la legislacion de Instrucción pública, sino que se consultase á los Cláustros, creemos que en esta ocasion también debiera hacerse.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

EL SECRETO DE PRUSIA.

Bajo este epigrafe hemos visto en un colega el artículo que reproducimos á continuacion y que va suscrito por el publicista D. Antonio Vinajeras. Acaso á ninguna nacion mejor que á España conviene conocer ese que se llama *secreto* y que realmente lo es principalmente para los gobernantes, pues no de otro modo se concibe que vayan sucediéndose unos á otros sin poner en práctica lo que tanto interesa para la tranquilidad y prosperidad de lo porvenir.

Hé aqui ahora el *Secreto*:

«La nacion del gran Federico ha sorprendido al mundo con la sucesion maravillosa de sus victorias. El prólogo de ese gran drama fué Dinamarca, el primer acto Sadowa, el segundo Sedan, el tercero el sitio de Paris.

¿Cómo se explica tal fenómeno? ¿Lo originó la superioridad del armamento? ¿la estrategia? ¿el número de guerreros? ¿Krupp con sus fundiciones, ó la perseverancia, que es un heroísmo, que es el genio, segun los filósofos alemanes?... ¿O bien impera en el mundo un dios ciego, el dios de los ejércitos? Esta divinidad no existe, á nuestro modo de ver. La guerra es como el duelo: un cálculo nada más, pero cálculo muy complicado, resumen de las atinadas aplicaciones de muchas ciencias reunidas.

Peró nada de eso constituye la razon definitiva al tratar de la victorias admirables de Prusia. Las ha motivado una entidad al parecer microscópica, resorte á primera vista tan pequeño, que desaparece en el mecanismo de la administracion de un Estado.

No es Moltke, no es Steymetz, no es el gran general Federico Carlos, no es Gableutz, no es Vogel, no es Farkenstein: es el padre de todos ellos.

Y esa entidad imperceptible dá lugar á un grande hecho: la Instrucción pública. Para saber su nombre, oigamos el siguiente diálogo entre el príncipe de Bismarck y un ilustre general español.

—¿Es decir, marqués, que se nos cree descendientes por línea recta del dios Marte, que tenía el secreto de las victorias? . . .

—Sí, señor canceller; ¡por ventura la historia registra en sus anales proezas tan grandes alcanzadas en tan poco tiempo! Todo el mundo ha quedado verdaderamente sorprendido.

—Menos la misma Alemania, contestó el príncipe; para esta nacion perseverante, el genio es un don, es un resultado matemático que se obtiene, del mismo modo que los químicos extraen la nicotina, despues de experimentos en extremo rigurosos.

—Sin embargo, repuso el general, habéis triunfado en Austria y Francia, países de inmensa ilustracion.

—Es verdad; replicó el canceller de Alemania; pero esas naciones son activas á su manera. La actividad de Austria es la del elefante; la de los franceses la de las ardillas; nosotros tenemos la actividad del caballo de raza; sin embargo, el secreto es muy sencillo. Generalmente se descuida lo indispensable, y esto es lo que no hemos olvidado en Prusia. Vosotros los españoles sois el mejor ejemplo. Ejército valiente, sóbrio, subordinado. ¿Qué os falta, pues? ¿De qué carece España? ¿Cuál bordado. ¿Qué os falta, pues? ¿De qué carece España? ¿Cuál es la causa de esa decadencia que lamentáis; ora en la prensa, ora en la tribuna? ¿Qué es lo que en realidad hace falta en Francia? ¿No dije que mi caballo apagaría su sed en el estanque del palacio de Catalina de Médici? ¿En qué me fundaba para expresarme así? ¿Quién nos ha hecho fuertes á nosotros los pobres prusianos? No creáis que se lo debemos á la sombra del Grande, no; somos deudores de nuestros progresos á ese hombre oscuro que llaman en todas partes: el Maestro de escuela. Vosotros los españoles decís que catorce millo-

nes de habitantes no saben leer; en vuestra península los Maestros de escuela mueren de hambre; es decir, olvidáis lo indispensable, dado que se quiera obtener soldados que no sean carne de cañon, como decía el corso, y generaciones llenas de cultura. Francia, por su parte, dá educacion incompleta: sacrifica la perfeccion á la rapidéz, y ya habéis visto los resultados. Los Maestros de escuela de Prusia preparan sabiamente el camino que ha de recorrer el discípulo, inoculando el patriotismo en las venas del pueblo. ¿No veis nuestros príncipes? Todo el mundo se admira de su conducta ménos la madre Prusia, que sabe de dónde nace este espíritu de unidad nacional, hijo de la primera educacion. De aquí la inmensa ventaja de un ejército instruido, de un soldado que sabe levantar un plano, manejar un telégrafo de campaña y sentir los latidos de la patria porque conoce su historia. ¿Quién educa á ese soldado sino el Maestro de escuela; en este país donde la Instrucción pública es obligatoria? ¿Figuraos, general, la fuerza que recibe el patriotismo si se le dá una razon ilustrada! ¿Os maravilla ahora el fenómeno? Comprendéis que el Maestro de escuela es el secreto de Prusia?

—Príncipe, tenéis razon, dijo el general español, y ya había fijado mi atencion en las Universidades que hay en vuestro país.

—Sí, contestó el canceller; pero no me refiero á ellas, sino exclusivamente á las escuelas: ellas son las semillas y el primer abono. Esa raza latina, inteligente á lo sumo, descuida siempre lo más importante: llegan las circunstancias azarosas y la encuentran desnuda de recursos; y mientras vosotros retribuis muy mal los desvelos de los fundadores de las primeras ideas y de los primeros sentimientos, nosotros los recompensamos con esplendidez.

—Os comprendo muy bien, repuso el general; he recogido en Prusia datos preciosos.

—No apuntéis más que estas palabras, replicó el primer ministro del emperador de Alemania: el Maestro de escuela; él lo prepara todo; de sus manos han salido Moltke y Federico Carlos. Si algun día sois gobierno, aceptad la cartera de Fomento; y no os ocupéis de otra cosa que de fomentar la Instrucción pública: la humilde profesion de que os hablo será ambicionada, y de simiente tan pequeña surgirán los grandes triunfos. Tendréis menos empleados y muchos Maestros de escuela, es decir, un manantial riquísimo de hombres verdaderamente útiles; en vez de un París, tendréis un Berlín, donde los simples mozos de café ostentan cruces ganadas por haber defendido el honor de su patria: decidse así á vuestra nacion en mi nombre.

Y separáronse, al pié de la estatua del gran Federico, el canceller prusiano y el general español (arrobado recientemente á la gloria de España por una bala recibida en el campo de batalla), murmurando este último personaje las siguientes palabras:

—¡La Prusia! ¡El Maestro de escuela! ¡Siempre las pequeñas causas para los grandes efectos!

A. VINAJERAS.

PETICION.

Varios jóvenes estudiantes comprendidos en la reserva extraordinaria que se está llevando á efecto, se han presentado en las Redacciones de algunos periódicos, manifestando sus deseos de que, ó se adelante la época de los exámenes ordinarios de Setiembre, ó se les permita continuar en Madrid á los que les toque la suerte de soldados hasta que dichos exámenes se hayan celebrado.

Como la concesion de lo segundo que se pide no redundará en grave perjuicio del servicio militar, ni altera la marcha ordinaria de los establecimientos de enseñanza, creemos que no habrá inconveniente alguno en ello.

RUSIA PROGRESA.

En 1.º de Enero del año anterior poseía Rusia 42 Colegios para Maestros, treinta de los cuales eran costeados por el Estado, once por las provincias y uno por la generosidad de un particular. Ya se dice que ese número no es suficiente. De las once mil escuelas que Rusia sostiene, 500 se hallan sin Maestros en la actualidad y 3000 sin el personal absolutamente indispensable para la enseñanza. El Gobierno ruso, para remediar este mal, estableció en el año próximo pasado dos colegios, uno para Maestros, y en el presente año ha establecido cinco más. Los Jefes de estos establecimientos viajarán periódicamente por el extranjero con objeto de adquirir los conocimientos de los varios métodos de enseñanza, y se reunirán en diversas épocas del año para conferenciar sobre los adelantos observados. En 1873 el número de estas conferencias fué 43. El aumento en el costo del material de escuelas solo ha sido 200,000 rublos.

LA LETRA MUERTA.

El Alcalde é individuos que componen la Junta local de Alberique (Valencia)...

Bien nos parece, pero no parecería más acertado que sus primeras disposiciones fuesen para poner en corriente en sus haberes y materiales los Maestros y á las escuelas...

COLEGIOS.

En la plaza del Rey núm. 6 de esta ex-corte se ha abierto un Colegio de primera y segunda enseñanza dirigido por don José Campos...

También hay en Tarragona un Colegio de primera y segunda enseñanza bajo la Direccion de D. Ramon Salas y Ricomá...

VERGÜENZA.

La Junta provincial de Zamora ha autorizado á D. Dionisio Bragado, Maestro de Castrogonzalo, para cerrar la escuela de su cargo...

TERQUEDAD.

El Ayuntamiento de Villatobas (Toledo), creyendo que el artículo 73 de la vigente ley municipal le da derecho para separar á los Maestros como quien despide á un criado...

Es mucha la terquedad de algunos municipios que debiendo saber á lo ménos por lo que en otros municipios ha pasado, que ese artículo no les da ese derecho...

OSCURIDAD.

En la provincia de Toledo hay una escuela (y como ella habrá algunas en Es aña) cuyo inventario de enseres, al decir de nuestro colega La Escuela, parece copia de esas cartas burlescas que con tanto placer se leen en las aldeas...

Ocurrémosnos preguntar lo siguiente: El Inspector de Toledo no ha visitado esa escuela desde hace cuatro años? Y si lo ha hecho, qué disposiciones ha tomado para evitar semejante abandono y formar expediente al Maestro?

NO HAY VOLUNTAD.

El Ayuntamiento de Santa Eulalia de Ocos, provincia de Oriedo, debe á los Maestros de aquella villa cuantiosos atrasos, por cuya causa se encuentran en una posicion desesperante...

Llamamos la atencion del Sr. Gobernador de aquella provincia (á quien particularmente hemos escrito sobre este asunto) á fin de que se sirva dictar las órdenes más enérgicas para que el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Ocos cumpla con el agrado deber que tiene de pagar á los Maestros tan preferentes.

También se hallan en posicion apuradísima los Maestros de Torre del Campo (Jaen) á quienes se deben los haberes de cerca de tres años, sin causa que lo justifique...

CASI COMO ADUI.

Aunque por un decreto de hace lo ménos 40 años, cada municipio francés está obligado á tener á lo ménos una escuela pública, hay más de 423 municipios que ni siquiera tienen una escuela...

SIEMPRE DUDAS.

En La Epoca hemos leído un suelto que dice que desde 1.º del actual, según le han dicho anticipadamente los carteros, por cada carta se pagarán cinco céntimos de peseta ó sea un

50 por 100 más de lo que hoy se paga, no admitiéndose los ochavos.

No hemos visto ninguna otra noticia, ni oficial ni extraoficial sobre este asunto; pero creemos que el Sr. Director de La Epoca ha anunciado, el Sr. Director de Comunicaciones y lo habría hecho saber al público anticipadamente...

AGUA DE BORRAJAS.

Nuestro colega de Cáceres La Asociacion, refiriéndose al Gobernador de aquella provincia, dice:

«Debido á su interés, rectitud y energía, tenemos hoy disseminados por los pueblos comisionados de apremio para que se satisfagan sus atrasos á los Profesores, y si aun esto no es bastante, adoptará las demás medidas de rigor anunciadas en su última circular de 27 del mes próximo pasado que harán cumplir á los municipios con la sagrada obligacion de sostener sus escuelas.»

Mucho celebraremos que esas medidas sean una verdad y den el resultado apetecido. Pero como no es muy frecuente la energía en los Gobernadores, y como por otra parte, saben esto mismo los alcaldes, el resultado suele ser el que todo se convierte en agua de borrajas.

Si á esto agregamos lo que en el mismo colega leemos de que hay algunos Maestros en aquella provincia que al enterarse de aquellas medidas han pedido que se retiren los comisionados de apremio que á sus pueblos han ido, bien puede asegurarse que todo quedará tal como estaba antes.

Una memoria sobre las condiciones de educacion en uno de los cantones de Suiza, muestra que de 455 soldados reclutados en 1873, solo ocho no sabian leer, nueve no podian escribir su nombre, y cuatro no habian pasado de los elementos de aritmética.

Evidia causa el ver que en otros países progresa tanto la instruccion, y que en España está tan descuidada. Bien puede asegurarse que aquí, de 455 quintos los trescientos por lo ménos, no saben leer. Y aun creemos que esta cifra es bastante baja para la realidad.

Dice El Monitor:

«Nos asociamos á los justos deseos que manifiesta el Boletín del Magisterio de Badajoz, por medio del siguiente suelto:

«En esta provincia, como sucederá en las demás del resto de España, están comprendidos una porcion de Maestros en la próxima quinta, que tocan la desgracia de que los Municipios les adeuden cuantiosas sumas de sus haberes, y que tendrán que ir al servicio militar, porque, de seguro, no le pagarán para redimirse. Llamamos seriamente la atencion del Gobierno sobre el particular, pues en su mano está el dictar una disposicion justa y reparadora al efecto.»

Respecto á la conservacion de sus plazas, deben tranquilizarse nuestros amigos, puesto que, para una de las quintas anteriores, creemos que se dispuso se conservase aquel derecho á los que por su suerte ingresasen en las filas del ejército.»

Nos asociamos también á los deseos de nuestros citados colegas y volvemos á llamar sobre este asunto la atencion del Gobierno como lo hemos hecho antes de ahora, y últimamente en nuestro número anterior en el suelto que llevaba el epígrafe Proteccion justísima.

En El Eco de las Escuelas vemos la grata noticia de que son muchos los Maestros de aquella provincia (Zamora) que han cobrado el trimestre vencido en 30 de Junio, que los que faltan no tardarán en cobrarlo, porque el Sr. Gobernador piensa no cejar hasta que tal suceda.

Mucho lo celebramos.

Las madres de familia que quieren vestir á sus niños con la más esquisita elegancia y al mismo tiempo con una increíble economía, deben adquirir el periódico de Señoras y Señoritas que hace XXXIII años se publica en esta capital con el título de La Moda Elegante Ilustrada...

El número que acaba de publicarse del expresado periódico La Moda Elegante Ilustrada confirma esta verdad, pues contiene nada ménos que 51 modelos diferentes para trajes, peinados y labores, siendo de notar que 26 de ellos corresponden á vestidos de niños de ambos sexos, desde la edad de 2 á 6 años, así como para los de niñas y niñas.

De todos estos vestidos se acompañan los patrones correspondientes, con los cuales pueden las Señoras y Señoritas confeccionar por sí mismas los de calle y casa que quieran, para sus hijos ó hermanos.

La misión que se ha impuesto la Empresa de La Moda Elegante Ilustrada de proporcionar con sus modelos, explicaciones y patrones la economía tan necesaria en toda casa de familia, creemos la cumple fielmente, pues la verdad es que las Señoras que son suscriptoras al referido periódico no tienen necesidad de ocupar á las modistas para la confeccion de sus trajes, abrigos, sobre-faldas ó adornos, puesto que en los 3,000 ó más modelos que en el año reparte á sus abonadas hay cuanto se pueda desear para vestirse con economía, lujo y elegancia.

A tan útil periódico se suscribe en las principales librerías de España, á los precios de dos, tres ó cuatro pesetas al mes, según la edicion que se quiera elegir, y la Administracion se halla en Madrid, calle de Carretas, 12, principal.

En nombre de nuestro querido amigo y compañero D. Fernando Gomez de Salazar, damos las más expresivas gracias á El Correo del Magisterio, El Magisterio Batemelo, La Verdad, La Primera Enseñanza y El Boletín de Primera Enseñanza de Salamanca, por las galantes frases que le dirigen con motivo de la publicacion de la segunda edicion de su Gramática Castellana cuyo elogio hacen.

Sumario del número primero del tomo IV de la Revista de la Universidad de Madrid:

I. San Francisco Javier, Apóstol de la India.—Estudio de la historia del Oriente moderno (continuacion), por D. Joaquin Maldonado Macanaz.—II. Estudios y enseñanzas en España.—Escuelas régias y clericales en los siglos X y XI, por D. Vicente de la Fuente.—III. Origen, formacion, contenido, autoridad y juicio crítico del notable código del siglo XIII, intitulado

«Libre de los costumbres generales escritas de la insigne ciudad de Tortosa» (continuacion), por D. Bienvenido Oliver.—IV. Combinatoria elemental, por D. Gumersindo Vicuña.—V. Ensayo sobre el derecho consuetudinario (continuacion), por D. Joaquin Costa.—VI. Ensayo sobre algunos de los principales adelantos de la ciencia científica efectuada durante el año de 1873 (continuacion), por D. Magin Bonet.—VII. Coleccion lexicográfica de instrucción pública (continuacion).—VIII. Anuncios bibliográficos (continuacion).

Nuestro querido Director ha salido para la provincia de Santander, en donde permanecerá probablemente poco tiempo.

Varios jóvenes licenciados en la facultad de farmacia, parece van á elevar una solicitud al Gobierno pidiendo se les conceda, así como á todos sus compañeros que se encuentren comprendidos en la actual reserva, el servir en la brigada de sanidad con alguna graduacion, ya que á los licenciados de derecho y medicina, ó se les ha otorgado el empleo de alférez, ó se les ha destinado con la categoria correspondiente á su clase en los cuerpos más relacionados con sus profesiones en el ejército.

Dice La Asociacion (de Cáceres):

«En los pueblos de Alcántara, Valencia de Alcántara, Torrejón de la Cruz y otros muchos se adeuda á los Profesores de Instruccion primaria, de personal y material de escuelas, solo hasta fin de Diciembre último, la enorme suma de más de cuarenta mil reales en cada pueblo, pero donde excede de todo punto el escándalo es en Hervás, en el que se debe á los Maestros más de sesenta mil reales.»

Esto es escandaloso; verem os si se remedia.

Leemos en El Imparcial:

«Según dice un colega bien relacionado con el Sr. Ministro de Ultramar, ha dispuesto este que por el Gobernador general de Cuba se nombren auxiliares para las cátedras vacantes de aquella Universidad é Instituto de segunda enseñanza, debiendo reunir los agraciados la calidad de Doctores en la facultad, ó cuando ménos, la de licenciados de la misma.»

«Esta resolucion parece que será tan solo accidental, y mientras tanto se llenan los frámenes necesarios para la provisión definitiva de las mismas cátedras, que en la generalidad de los casos deberá hacerse mediante oposicion y concurso.»

«El mismo periódico tiene entendido que el Sr. Romero Ortiz, de acuerdo con lo que se ha servido consultarle el Consejo de Estado, ha dejado sin efecto ciertos ascensos concedidos en el Profesorado de aquella isla, que no podian ser respetados, añade, por hallarse fuera de la legalidad allí existente en materia de estudios.»

El Sr. Ministro de Fomento ha tenido la amabilidad de remitirnos un impreso en el que bajo el título de Las Obras Públicas de España, se hace una relacion del estado en que las obras públicas se hallaban en épocas anteriores y el que hoy alcanzan.

Damosle por tanta bondad las más expresivas gracias.

Nuestro suscriptor D. Juan David Perez Mandado, Profesor de la Escuela superior de la Coruña, ha llegado á esta capital sin novedad; y á fin de notificarlo á sus amigos y compañeros de las provincias de Coruña y Pontevedra, nos ruega insertemos estas líneas, indicándoles pueden dirigirse á esta Redaccion en su nombre para todo lo que se les ofrezca

Hemos recibido un folletito escrito por D. Antonio Bonmati y Caparros, Profesor de primera enseñanza y Director del Colegio titulado de San Leandro en Cartagena, en cuya ciudad permaneció como individuo de la Asociacion La Cruz Roja, durante el sitio y bombardeo.

En él se despide de sus discípulos, por tener que trasladarse á otro punto, y les dá saludables consejos, copiando al final de un libro traducido del francés el Retrato del hombre de bien y del sabio.

Mucho nos place los buenos deseos que siempre animan á los Mentores de la niñez en obsequio de los tiernos corazones cuya educacion se les ha confiado

Damos las gracias al Sr. Bonmati por la remision del folletito.

La navegacion aérea que tanto ha preocupado y preocupa á muchos hombres de ciencia de Europa y America, y que recientemente ha costado la vida á M. Groof en Inglaterra, ha servido de base para un trabajo muy concienzudo que ha escrito el distinguido publicista español D. Gumersindo Vicuña, Catedrático de la Universidad de Madrid, y que publica La Revista Europea en el número 25 que acaba de ver la luz. También el Maestro Barbieri, que, entre sus laureles como compositor, recoge de vez en cuando los que con justicia le corresponden como literato, publica en dicho número un estudio sobre la música de Wagner. Seis capítulos de la novela de Alarcón, El sombrero de tres picos, que continúa llamando la atencion pública por su gracia, donaire y poderoso interes; un artículo sobre la verdadera respiracion de los vegetales de M. Corenwinder; otro acerca de las propiedades de los cometas y del que hemos visto recientemente con el nombre de Coggia; un estudio sobre los yacimientos y explotacion de la hulla en España, y otros varios trabajos científicos y artísticos, completa el expresado número de esta interesante publicacion, que merece en alto grado el éxito que ha llegado á adquirir.

Dice La Reforma:

«El Gobernador de la provincia de Salamanca, en virtud de orden del Ministerio de Fomento, encarga á los alcaldes que satisfagan directamente á los Maestros el último trimestre del año económico último, para lo cual habrán recibido los correspondientes estados, lo cual deben hacer en el plazo más breve posible.»

«Igual orden han expedido los Gobernadores de Lugo y Zamora.»

No confiamos gran cosa en el resultado que haya de producir el encargo de esos Sres. Gobernadores. Confiaríamos más si fueran militares, como lo demuestra el hecho de haber pagado incontinenti algunos Ayuntamientos de la provincia de Lérida á los Maestros todo cuanto les debian en cuanto recibieron un atento aviso del Sr. Brigadier Arrando.

La ciudad de Amberes ha abierto un crédito de sesenta millones de francos; de los cuales dedica á la educacion, las siguientes cantidades: 630,000 francos para la edificacion de

un nuevo Ateneo; 410,000 francos para el establecimiento de una nueva escuela de comercio; 350,000 francos para una escuela de niños (pagando éstos su admisión); 170,000 francos para una escuela de clase media de niñas, y 1,500,000 francos para diez escuelas comunales, de las cuales serán seis de niñas. Además se destinan 60 000 á mejoras de la educación. Pena á el ver que en España la mayor parte de las escuelas carecen de locales convenientes, y que muchas de ellas se hallan establecidas en pajares ó sitios semejantes.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por traslación la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, propia de la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico de la Universidad de Valencia; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, conformando con lo propuesto por el Consejo universitario de dicha Escuela, ha tenido á bien nombrar para la cátedra vacante á D. Eduardo Soler y Perez, que sirve en Oviedo la asignatura de Procedimientos y práctica forense, con el sueldo y ventajas que actualmente disfruta; disponiendo al propio tiempo que en cumplimiento de la Real orden de 13 de Abril de 1871 se publique en la Gaceta de Madrid el dictamen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente de que queda hecho mérito.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 13 de Mayo.)

Dictamen que se cita en la orden anterior.

D. Fernando Aparici y Benimeli, Licenciado en Jurisprudencia, y Secretario general de esta Universidad literaria.

Certifico que en el libro de actas de los Consejos universitarios de esta Escuela se encuentra una que copiada á la letra dice así:

En la sala rectoral de esta Universidad literaria, á las cuatro de la tarde del día 28 de Abril de 1874, reunidos los señores componentes del Consejo universitario Dr. D. Manuel Tarrasa, Rector; Dr. D. Leon Sanchez Quintana, Vicerector y Decano de la Facultad de Medicina; Dr. D. Antonio Rodriguez de Cepeda, Decano de la de Derecho; Doctor D. Pedro Arifo, de la de Filosofía y Letras; Dr. D. Rafael Cisternas, de la de Ciencias; D. Salustiano Asenjo, Director de la Escuela de Bellas Artes; D. Vicente Giner, de la de Veterinaria; D. Cesáreo Antolin Vihé, de la Normal de Maestros; e infrascripto Secretario general, bajo la presidencia del Sr. Rector se abrió la sesión; y leído el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, despues de manifestar que los Sres. Dr. D. José Rodas, Decano de la Facultad de Farmacia, y Dr. D. Vicente Boix, Director del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, no podian asistir á la sesión por hallarse á la misma hora ocupados en otros servicios inexcusables, dijo que el objeto de la sesión de hoy era tratar de la provision, por traslación, de la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, y al efecto proponia que primeramente se leyeran las disposiciones legales vigentes sobre el particular, y la solicitud, documentos y demás justificantes del único aspirante á dicha cátedra. El Consejo por unanimidad lo acordó así.

El infrascripto Secretario leyó el art. 226 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, el 2.º y el 47 del reglamento para la provision de cátedras de 15 de Enero de 1870; el decreto del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República de 23 de Marzo último, y la orden de la Direccion general de Instrucción pública del mismo día 23; como tambien la solicitud del aspirante D. Eduardo Soler y Perez, la copia de estudios, méritos y servicios del mismo, el informe del Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, y la orden de la citada Direccion general revisando dichos documentos. El Consejo quedó enterado.

El Sr. Presidente dijo que admitido al concurso de traslación el Sr. Soler, el Consejo sólo tenia que ocuparse de si habia ó no lugar á designarle para la cátedra vacante; y al efecto proponia al Consejo, ó que se nombrara un Ponente para que á vista de todo formulara un dictamen que fuera discutido y leído en otra sesión, ó si el Consejo se consideraba suficientemente enterado por aquella lectura, en atencion á ser uno de los aspirantes, que se discutiera desde luego el punto en la sesión.

El Consejo acordó lo segundo. Puesto á discusión el punto de si habia ó no lugar á proponer al Sr. Soler para la mencionada vacante, usaron sucesivamente de la palabra todos los presentes, excepto el infrascripto Secretario, manifestando que en su concepto el Sr. Soler, por sus condiciones legales como por sus méritos y servicios, debía ser propuesto para dicha vacante.

En vista de estos pareceres el Sr. Presidente dijo que para terminar el acto sólo faltaba que el Consejo formulara y votase un dictamen; á cuyo efecto propuso el siguiente, que fue votado y firmado por unanimidad:

Dictamen.—Visto el expediente para la provision por traslación de la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacante en la Facultad de Derecho de Valencia;

Resultando que por decreto del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, inserto en la Gaceta de Madrid de 23 de Marzo último, se mandó proveer por traslación dicha cátedra;

Resultando que por orden de la Direccion general de Instrucción pública, inserta en la misma Gaceta, se sacó á traslación aquella cátedra por el término de 20 días;

Resultando que D. Eduardo Soler y Perez ha solicitado su traslación á la misma cátedra en 10 del presente Abril;

Resultando que el Claustro de la Facultad de Derecho de Oviedo le nombró auxiliar de la cátedra de Derecho canónico, y cargo desempeñó durante el curso académico de 1869 á 1870;

Resultando que desde 13 de Diciembre de 1869 hasta 9 de Diciembre de 1871, y desde 3 de Julio de 1872 hasta el día 3 de Julio de 1873, ha sido Auxiliar de la Secretaria del Ministerio de Justicia;

Resultando que en 4 de los corrientes, en virtud de oposicion, fué nombrado Catedrático numerario de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense de la Universidad de Oviedo, de cuyo destino tomó posesion en el día 9 de Agosto de 1873;

Resultando satisfactorias las noticias particulares del Rector Soler y Perez;

Resultando que no ha solicitado traslación á la citada vacante ningun otro Catedrático;

Considerando que el Dr. Soler reúne las condiciones legales

prevenidas por las disposiciones vigentes para obtener la vacante por traslación;

Considerando que tiene además la circunstancia muy recomendable de haber desempeñado la cátedra de Instituciones de Derecho canónico en Madrid, que es análoga á la de Disciplina eclesiástica vacante;

Visto el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y el 2.º y el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, el decreto de 23 de Marzo último y la orden de igual fecha;

El Consejo universitario de Valencia por unanimidad acuerda proponer al Dr. D. Eduardo Soler y Perez para la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, y que de todo se dé cuenta á la Superioridad para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dr. Manuel Tarrasa, Rector.—D. Leon Sanchez Quintana.—Antonio Rodriguez de Cepeda.—Dr. Pedro Arifo.—Rafael Cisternas.—Salustiano Asenjo.—Vicente Giner.—Cesáreo Antolin Vihé.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—V.º B.º.—El Rector, Tarrasa.—El Secretario general, Fernando Aparici.

Concuerda exactamente con el original, á que me remito.

Y para que conste libro la presente que firmo y sello, visada por el Sr. Rector de la Escuela, en Valencia á 25 de Abril de 1874.—V.º B.º.—El Rector, Dr. Tarrasa.—Fernando Aparici.—Al margen hay un sello en tinta, en el que se lee: Universidad literaria de Valencia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha resuelto declarar desierto el concurso á la cátedra de Higiene privada y pública de Santiago por no reunir las condiciones exigidas D. Isidoro Sanchez Saigués, propuesto por el Consejo universitario; y en su virtud que dicha cátedra se provea como corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que de orden del expresado Presidente comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1874.—Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 15 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de Santiago la cátedra de Medicina legal y Toxicología por fallecimiento de D. Casimiro Torre de Castro, ocurrido en 6 de Junio último; y correspondiendo su provision al turno de oposicion, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del reglamento de 29 de Marzo anterior, se incorpore dicha cátedra á la de igual asignatura de la Universidad de Barcelona, que se mandó proveer del mismo modo por orden de 14 de Marzo y convocatoria de 23 de Abril de este mismo año.

Lo digo á V. I. en nombre del citado Presidente para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1874.—Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. de 15 de Agosto.)

Ilmo. Sr.: Para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos tengan reglas fijas á que atenerse al formar los presupuestos de los establecimientos de enseñanza comprendidos en el art. 5.º del decreto de 25 de Julio último que se propongan sostener ó subvencionar, y para facilitar su creacion y la conservacion de los existentes, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º Se incluirá en el presupuesto de ingresos de cada establecimiento el producto integro de los derechos académicos que satisfagan los alumnos que á él concurran.

2.º Los institutos locales podran ser completos ó incompletos: seran institutos completos aquellos en que se dé la enseñanza de todas las asignaturas necesarias para aspirar al grado de Bachiller en Artes, ó incompletos aquellos en que sólo se enseña una parte de ellas. En unos y otros podran establecerse las cátedras de aplicacion á la Agricultura, Industria y Comercio que tenga por conveniente la corporacion que lo sostenga ó subvencione.

3.º En los presupuestos de las Facultades, Escuelas e Institutos á que se refiere el citado art. 3.º del decreto de 29 de Julio, se señalará como sueldo mínimo á los Catedráticos denominados de facultad en el art. 215 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 el de 12,000 rs. con arreglo á su art. 228; y á los Catedráticos de Instituto y Escuelas profesionales el de 8,000, señalado en el art. 205 de la misma ley; á los Profesores de lenguas vivas, música, dibujo y taquigrafía podrá asignárseles menor dotacion.

4.º El Gobierno autorizará, cuando á ello no se oponga el interés de la enseñanza, la aplicacion que se haga en los presupuestos formados por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de los prescritos en el art. 173 de la citada ley.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1874.—Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 16 de Agosto.)

Rectificación.—En la orden del Ministerio de Fomento dictando reglas para la formación de los presupuestos de los establecimientos de enseñanza sostenidos por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, que se insertó en la Gaceta de ayer, aparecen citados equivocadamente los artículos 215 y 206 de la ley de Instrucción pública, en vez del 219 y el 209.

(G. del 17 de Agosto)

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto lo prevenido en los artículos 8.º, 7.º y 11 del decreto de 5 del actual, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer que los Gobernadores remitan á este Ministerio antes del día 10 del próximo mes de Setiembre las propuestas para Vocas de las Juntas provinciales de Instrucción pública, así las que deben hacer los mismos Gobernadores como las que incumben á los Ayuntamientos de las capitales, y que en el mismo periodo remitan los Ayuntamientos á dichas Autoridades las que se requieren para el nombramiento de las Juntas locales.

De orden del mismo Sr. Presidente lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1874.—Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 16 de Agosto)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto.—En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con la seccion de Hacienda y Ultramar, del Consejo de Estado, y usando de la facultad que concede al Gobierno el art. 41 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se trasfieren 60,000 pesetas del capítulo 15, art. 1.º, Seccion 7.ª del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales para 1873-74, Personal de Universidades, al cap. 19, art. 3.º de la misma Seccion y presupuesto, Gastos diversos para fomento de las letras y las artes. Dado en Madrid á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

(G. del 17 de Agosto.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se hallan vacantes en la Seccion de Archivos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios dos plazas de Oficiales de tercer grado, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales deben proveerse por concurso entre los Ayudantes de primer grado de la misma Seccion, los del segundo que lleven más de cuatro años de servicio, y los del tercero que cuenten más de seis; teniendo todos el título de la Escuela de Diplomática, á no llevar seis años de servicio en el ramo:

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que sólo se admitirán instancias hasta las cinco de la tarde del día en que el indicado plazo espira.

Madrid 12 de Agosto de 1874.—El Director general, Victor Arnau.

(G. del 16 de Agosto.)

Se hallan vacantes en la Seccion de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios dos plazas de Oficiales de tercer grado, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales deben proveerse por concurso entre los Ayudantes de primer grado de la misma Seccion, los del segundo que lleven más de cuatro años de servicio, y los del tercero que cuenten más de seis; teniendo todos el título de la Escuela de Diplomática ó el de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con la asignatura de Bibliografía, á no llevar seis años de servicio en el ramo.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que sólo se admitirán instancias hasta las cinco de la tarde del día en que el indicado plazo espira.

Madrid 12 de Agosto de 1874.—El Director general, Victor Arnau.

(G. del 16 de Agosto)

Ilmo. Sr.: Esta Direccion general ha tenido á bien nombrar Vocal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Medicina legal de Barcelona á D. Teodoro Yañez y Font, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, en la vacante ocurrida en aquel por fallecimiento de D. Casimiro Torre de Castro.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1874.—El Director general, Victor Arnau.—Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan á los Sres. Maestros.

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza reclama de muchos Alcaldes de esta provincia los estados de pago de las atenciones de primera enseñanza y les advierte que los remitan en lo que resta de mes, pues si no se verá precluida á recurrir á la autoridad ejecutiva. (B. O. de 15 de Agosto)

—La misma Junta encarga á los Maestros y Maestras de la provincia que envíen en lo que falta de mes relacion circunstanciada por trimestres y conceptos de todas las cantidades que les adeudan los respectivos Ayuntamientos. (B. O. de 17 de Agosto.)

Barcelona.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesion de 13 del actual ha tomado entre otros acuerdos los siguientes: acudir al señor Gobernador para que obligue al Ayuntamiento de Híssa á aumentar las dotaciones de los Maestros que habia rebajado en los presupuestos; pedir á la Junta local de Sabadell que sea de competencia el señalar la época para la celebracion de exámenes; aprobar las cuentas de la Escuela Normal de Maestros; quedar enterada del estado que remite la Junta local de Gracia relativa á la concurrencia de niños á las escuelas; y que el Alcalde de Viladecaballs ha satisfecho á los Maestros algunas cantidades.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Hemos recibido dos ejemplares del Registro general de Matrícula, Clasificación, Asistencia, Aplicacion y Retribuciones, compuesto por D. Julian Romero y Briones, Maestro de la escuela de Calatrava (Ciudad Real).

Este es un libro de diez hojas en fóllo, en cada una de cuyas caras hay los registros siguientes: Matrícula. Este es un rectángulo de unos dos y media pulgadas de ancho por unas cuatro de largo, en el que están impresas todas las condiciones y circunstancias correspondientes, con los claros que se han de llenar de manuscrito. Clasificación. Es un cuadrado en el que el anterior con ocho casillas para igual número de secciones y al margen las asignaturas. Total mensual de faltas de asistencia. Este es otro rectángulo en que hay siete casillas para otros tantos años, teniendo al margen los nombres de los doce meses. Total mensual de faltas de asistencia. Este es un todo igual al anterior. Pago mensual de retribucion. Este es tambien igual á los dos anteriores. Concepto de la Junta local en los exámenes semanales. Este es otro cuadrado dividido en tres casillas; la primera para siete años, la segunda para anotar el concepto de la Junta en el primer semestre de cada uno de dichos siete años, y la tercera para igual objeto en el segundo semestre. Concepto que el Maestro forma del discípulo. Este es un cuadrado con seis casillas; la primera para anotar la conducta; la segunda y tercera para anotar la memoria y la inteligencia; la cuarta para anotar el carácter; la quinta para anotar la profesion á que debe dedicarse, y la sexta para anotar la profesion que ha tomado.

Por la explicacion que acabamos de hacer del contenido en cada cara de cada hoja, comprenderán los Maestros la gran utilidad del libro de que estamos hablando, el cual indudablemente expresa todo cuanto pueda interesar á las autoridades, á los padres y á los Maestros. Por esta razon no dudamos en recomendar á estos el Registro General compuesto por el Sr. don Julian Romero Briones, manifestándoles que cada Registro de 110 hojas, que comprende matrícula para 200 niños, cuesta 14 rs.; si de 150 hojas 19 rs. y si de 200 hojas 24 rs.

Cada mano de listas de asistencia para los mismos registros en medio pliego, solo cuesta 4 rs. y 5 rs. las hojas sueltas de registro para la despedida de los niños. A los pedidos por mayor y menor se hacen las rebajas de costumbre desde el 15 al 25 por 100.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha vuelto al Instituto de Cádiz el Catedrático de Geografía é Historia D. Alfonso Moreno que fué trasladado á la Universidad de Salamanca y no tomó posesion.

El Consejo de Instruccion pública se ocupa en la discusion del reglamento organico de las escuelas especiales, habiendo invertido dos sesiones para la aprobacion de los dos primeros articulos. Muy en breve quedará terminado el arreglo de la escuela de artes y oficios, y despues se ocupará del de la de agricultura.

En el próximo curso académico empezarán á regir los nuevos programas de enseñanza.

La Diputacion provincial de Santander en sesion de 23 del próximo pasado acordó la construccion de un edificio para la Escuela Normal, á cuyo efecto encargó al arquitecto provincial la formacion del plano y presupuesto correspondiente, oyendo previamente al Director del establecimiento.

El Consejo superior de Instruccion pública lleva muy adelantados sus trabajos para el arreglo general de la facultad de medicina de la Universidad Central.

El presupuesto que el Claustro habia presentado aumentando varias partidas con objeto de mejorar las clinicas de San Carlos ha sido desechado. Sin embargo, es muy posible que el Consejo acuerde algo sobre este interesante asunto para la facultad.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de Valencia ha pedido á los Maestros y Maestras privadas de la capital nota circunstanciada de la clase de escuelas que desempeñan y puntúan en que se hallan establecidas, á fin de practicar la visita de las mismas de conformidad con las nuevas disposiciones sobre la libertad de enseñanza.

Ha pasado al Consejo de Estado el expediente de provision de las cátedras de derecho político, administrativo y civil de la Universidad de Salamanca.

Dice la Gaceta Universal, que la Comisión permanente de Exposiciones de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, á propuesta de su Presidente D. Agustín Urgellés de Tovar, ha acordado proponer á la Sociedad la celebracion de una exposicion general catalana y de inventos de España, á principios del año próximo, para la cual la citada Comisión tiene ya los trabajos muy adelantados.

En el Instituto de Tapia han solicitado examen en Junio 68 alumnos, de ellos 9 libres. Han solicitado el grado de Bachiller 16, siendo 14 aprobados y 2 suspensos.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid celebra sesion el día 31 del actual para celebrar el 137 aniversario de su instalacion. Leera un discurso reseñando los trabajos llevados á cabo por el Colegio el Secretario Sr. Marín y Sancho, y el individuo de número D. Guzman Martínez Alvarez dará lectura de la biografía del farmacéutico y catedrático Dr. D. Juan María Pou y Camps.

El Consejo de Instruccion pública se ocupa en la actualidad del arreglo general de la primera enseñanza, el que terminará dentro de pocos dias; á este arreglo seguirá inmediatamente el de la segunda enseñanza y la superior.

En una sesion celebrada noches pasadas por la Junta provincial de Madrid, el Secretario Sr. Monroy leyó una bien escrita memoria, de la que ya hablamos en uno de los números anteriores, sobre el estado actual de la enseñanza primaria, y segun ella, se encuentra esta á gran altura, á pesar de las circunstancias difíciles porque atraviesa la provincia.

En el Instituto de Gijon han sido aprobados en los exámenes de Junio 165 alumnos de enseñanza oficial y 15 de enseñanza libre y suspensos 40 de la clase de los primeros y uno de la de los segundos. Han sido aprobados en los ejercicios del Grado de Bachiller 7 alumnos.

Se ha pedido informe á la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid sobre la creacion de una cátedra de Sanscrito, y cree un periódico que la desempeñará el señor Rivero.

Dice un periódico que á consecuencia del último decreto sobre Instruccion pública, la facultad de farmacia desaparecerá de la Universidad de Valencia en el próximo curso.

El día 3 del actual fué repuesto en su cargo de secretario de la Junta provincial de Alicante D. Juan Antonio Cremades, en cumplimiento de la órden del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

En el presente curso ha disminuido el número de alumnos matriculados en el Instituto de Tarragona, á causa de las críticas circunstancias porque atraviesa la provincia.

En la Escuela Normal de Pontevedra se han matriculado en el presente curso 42 alumnos y han asistido á clase unos 21. Han sufrido los exámenes de fin de curso 28 alumnos y han hecho los ejercicios de reválida 7.

Ha quedado firmado el nombramiento de Catedrático de la escuela de Bellas Artes de Valladolid del Profesor excedente de la misma D. Segundo de Rezo y Hulci.

Los Profesores de Instruccion primaria de Canarias, han nombrado habilitado general, á D. Juan de la Puerta Cansoco.

Hasta el 31 del actual pueden solicitar examen los alumnos que deseen examinarse en Setiembre en las Universidades, Institutos, Escuelas normales y profesionales.

Verificada la oposicion á las cátedras de Psicologia, Lógica y Ética de los Institutos de Vergara, Játiva, Tortosa, Osuna, Canarias, Tapia y las Palmas, han sido nombrados Catedráticos respectivamente D. Juan Ortega y Rubio, D. Antolin Burrieza y Bratos, D. Ricardo Macías Picavea, D. Hermenegildo Giner, D. Agustín Arredondo, D. José Cirujeda y Ros y D. Saturnino Milego. Los Sres. Uriel y Civil han obtenido mencion honorífica.

En la Escuela Normal de Santander se han matriculado en el presente curso 18 alumnos de enseñanza oficial y 4 de enseñanza libre. Han sido aprobados en los exámenes ordinarios 10 oficiales y dos libres y suspensos 4 alumnos oficiales y 2 libres. No se han presentado 4 alumnos de enseñanza oficial. En los exámenes de reválida han sido aprobados 2 elementales y uno superior. Se han presentado para tomar el certificado de aptitud 2, de los cuales uno ha sido aprobado y otro suspenso.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR

Parece que se vá á reformar el reglamento-decreto sobre Milicia nacional publicado por el Sr. Malsoune. La nueva Milicia será tambien forzosa, pero no formarán parte de ella probablemente mas que los funcionarios públicos, los vecinos establecidos con casa abierta y las personas de reconocida responsabilidad. En el proyecto se consignará la conveniencia de organizar dos baterías de artillería cuando menos.

Se ha dispuesto que el general Crespo cese en el cargo de Capitan general de Extremadura y se ha nombrado en su lugar al general Palacio.

Ha sido nombrado Gobernador militar de Segovia el Brigadier D. Antonio Marquez, se ha concedido la gran cruz del mérito militar al Brigadier Armiñan y se ha dado de baja al Brigadier Alemany por estar en las filas carlistas.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dispuesto que las Administraciones economicas de las provincias abran el pago á las clases pasivas, á fin de que en ninguna de ellas resulte adeudarsele más de 10 mensualidades de presupuestos pasados.

Dice un periódico que son muchos los mozos que están desapareciendo de sus respectivas localidades despues de sorteados. De solo un barrio de Valencia han desaparecido 16.

El gobierno italiano y el belga han reconocido tambien al gobierno español.

El General en Jefe del ejército del Norte participa desde Miranda con fecha 15 que con la division de vanguardia y tres batallones de la brigada Verdú ha llevado á cabo la operacion de enviar á Vitoria el convoy y los refuerzos que necesitaba.

El Gobernador militar de Tarragona ha manifestado al Gobierno que por la columna del Teniente Coronel Loño se ha efectuado una importante operacion con objeto de apoderarse de los medios de paso de que los carlistas se valian en el Ebro.

Por despacho del Gobernador militar de Ciudad-Real se sabe que el cabecilla Tejaraha con su pequeña partida ha sido alcanzado en Villarta de los Montes por la columna del Teniente de Villaviciosa D. Guilenando Valderrábano, dando muerte al expresado cabecilla, y quedando en poder de las tropas cuatro prisioneros, cinco caballos y algunas armas.

El secretario general de Gobernacion, por encargo de su jefe, ha empezado ya á ocuparse de la organizacion y medios de armamento de diez ó doce mil milicianos de Madrid, segun acuerdo tomado en consejo, por iniciativa del duque de la Torre.

El general en Jefe del ejército del centro ha dispuesto hacer responsables á los alcaldes de los desmanes que cometan los carlistas en sus respectivos pueblos.

El segundo cabo de Aragon dá cuenta de que fuerzas carlistas mandadas por Palles, Gamundi, Cura de Flix, Cucaña é Infantes cercaron la ciudad de Alcañiz el día 13 por la noche y á las doce intentaron el asalto, siendo rechazados por la guarnicion compuesta de un batallon de la reserva y voluntarios, continuando el fuego hasta las siete de la mañana. El día 14 y 15 tambien por la noche intentaron nuevo asalto siendo rechazados y retirándose el día 16 por la mañana.

Se ha concedido autorizacion para que los alumnos de las academias de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Montes y Minas, puedan ingresar en la Academia de Ingenieros de ejército, justificando que han probado las asignaturas que para el curso en que deban ingresar se exijan y sufriendo examen de alguna más.

Parece que se han embarcado ya en Lóndres unas armas adquiridas por el gobierno español y que se adquirirán otras en bastante número en Francia.

EXTERIOR.

Las prisiones de comunistas llevadas á cabo en Marsella, lo han sido á consecuencia de un fallo del tribunal de casacion. Tambien han sido presos en la misma ciudad algunos bonapartistas acusados de haber favorecido la fuga del ex-mariscal Bazaine.

En Rábena se han hecho nuevas prisiones de personas complicadas en las tentativas revolucionarias.

El ex-mariscal Bazaine desembarcó en Génova, saliendo inmediatamente en direccion desconocida.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Los Villares.—E. M. P.—Recibida su carta. Se le contestará.
Aullar de Campos. V. N. L.—Recibida su tarjeta postal. Se suspende el envío del periódico.
Nogales. J. S. P.—Recibida su carta. Remitido el número que pedía.
Santa Eulalia de Ocos.—F. F. M.—Recibida su carta. Se le contestará.
Torre del Campo.—T. C. G.—Idem. Quedo enterado.
Barcelona.—O. F.—Recibidas sus cartas.
Palencia.—V. L.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará.
Lerma.—J. V. M.—Recibida su carta y libranza. Abonada la suscripcion hasta fin de Noviembre próximo. Remitidos los números que habia dejado de recibir. Se le contestará.
Barceloneta de Pízaros.—J. G. O.—Recibida su tarjeta postal. Se le contestará.
Palma de Mallorca.—G. C.—Recibida su carta y sellos.—Suscrito por 6 meses desde 1.º del actual. Remitido el recibo y números publicados.
Coruña.—E. A.—Recibida su carta y sellos. Anotado el pago. Se le contestará.
Gata.—I. H.—Recibida su carta, libranza y sellos. Abonada la suscripcion hasta 30 de Julio último. Se remite recibo.
Salamanca.—C. C.—Recibido el pago de suscripcion. Se contestará á su carta.
Málaga.—A. B.—Recibida su carta. Queda V suscrito desde 1.º Julio último. Remitidos los números publicados. Se le contestará.
Toledo.—C. A.—Recibida su tarjeta postal. Remitidos los números que pedía. Se le ha contestado particularmente.
Gerona.—F. C.—Recibida su tarjeta postal. Sirvase V decir que números le han faltado.
Santurce.—L. Y. A.—Recibida su carta. Estoy conforme.
Huesca.—C. B.—Recibida su carta. Gracias. Se le contestará.
Grañen.—P. F.—Id. Remitido el número que pedía. Contestado en tarjeta postal.
Garaña.—J. G.—Recibido su carta y sellos. Remitidos el día 17 los dos libros que pedía.
Tafalla.—D. E.—Recibida su carta y contestada.
Villar del Ala.—F. V. H.—Recibida su carta. Remitido el número que le ha faltado.
Manon.—S. P.—Id. Remitidos los números que le han faltado.
Gibraltar.—M. D.—Id. Se le contestará.
La Zaida.—P. P.—Recibido su carta y sellos. Remitido el día 18 el libro que pedía.
Gata.—E. S.—Recibido el pago de la suscripcion hasta fin de Julio último. Entregado recibo.
Torralva de Calatrava.—A. P. C.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se remite recibo.
Tarragona.—A. M.—Recibido su carta y sellos. Anotado el pago. Se remite recibo.
Cabezon.—G. C. G.—Recibida su carta. Se le contestará.
Pollos.—J. C. E.—Id. Queda V. cumplido.
La Piedra.—T. P. A.—Id. Se hará lo que V. indica.
Génova.—Ch. V.—Recibida su carta y libro que pedía.

MADRID:—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de C. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA POR EL P. G. RIPALDA.

AÑADIDO POR J. M. DE LA RIVA. DISPUESTO CON NOTABLES ADICIONES POR LA REDACCION DEL PERIÓDICO EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

EDICION ILUSTRADA CON VEINTE BONITAS LÁMINAS.

Este Catecismo, que hoy damos á luz, está dispuesto con novedad, y en él se han introducido ediciones y notas que le enriquecen con noticias y datos de gran importancia, reconocidos con elogio por la competente censura, y por ella recomendado como digno de servir de texto para la enseñanza de la Religion Católica en las escuelas. Se publica con la licencia de la autoridad eclesiástica, tan necesaria en esta clase de obras, en donde por descuido se van introduciendo corruptelas perjudiciales. En la parte que se llama texto de la doctrina cristiana hemos empleado diferentes tipos de letra para indicar las diversas categorías de importancia y hacer que más pronto de lo acostumbrado puedan los niños estudiar la doctrina católica. Los fundamentos de esta, cuya bonita exposicion hemos tomado de Fleuri, el Cuadro general de la Doctrina, traducido de Mgr. Gaume, y que á un tiempo que sirve para repasar lo aprendido por el niño en la primera parte, es sumamente útil, porque relaciona lo que se estudia sin conexcion alguna, las notas y aclaraciones intr. ducidas, el modo de resar el Rosario, Misterios que corresponden á cada día, el Sacrificio de la misa, las Fiestas de la Iglesia, y otros datos curiosos y de interés, nos hacen esperar que el Clero, el profesorado de primera enseñanza y los padres de familia agradecerán benévolamente esta publicacion. Este Catecismo de la Doctrina cristiana forma un elegante tomo en 16.º francés de 96 páginas, de esmeradísima impresion y con las preguntas y respuestas indicadas de un modo conveniente. Va ilustrado con veinte bonitas láminas que hemos mandado hacer expresamente.

te para este libro y que indudablemente han de contribuir á aficionar á los niños al estudio de la doctrina cristiana. Se halla de venta en la Administracion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, principal, á los siguientes

Table with 2 columns: Quantity and Price. Rows: Cada ejemplar suelto (1 real), Por docenas á (9 reales cada una), Un ciento (70 reales para los libreros y suscritores de este periódico).

En pasando de dicha cantidad se harán rebajas convencionales. A estos precios que son para la Peninsula hay que aumentar 1 real más por cada ejemplar si se desean encuadrados a la holandesa. Los pedidos pueden hacerse directamente remitiendo al propio tiempo su importe en libranzas del giro mútuo en letras de fidei comiso, y en sellos de correos, en carta certificada, si no fuera posible hacerlo en libranzas, á nombre del Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, principal. Se vende tambien en las principales librerías de Madrid y provincias.

NOTA.—Se halla en prensa el Catecismo de la Doctrina cristiana por el P. Astete, dispuesto y adicionado notablemente por la Redaccion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Este Catecismo forma un tomo de 80 páginas ilustrado con buenas láminas y se vende en esta Administracion á los siguientes precios. Cada ejemplar suelto á 75 cént. de real. Por docenas á 7 rs. una. El ciento á 52 rs.